ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 30 Ley 2069 de 2020 – Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1860 de 2021)

ENTIDAD	**GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA**
SECRETARÍA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA REQUIRENTE	SECRETARÍA DE JUVENTUD

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA AMPARAR EL PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO A CONSEJEROS DE JUVENTUD EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 en su artículo 25, numeral 7, en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2º, parágrafo 1°, en la Ley 2069 de 2020 en su artículo 30 y en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, la **SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto Departamental N°00253 y N°00255 de 7 de Marzo de 2022, expedidos por el señor Gobernador de Córdoba, "para la Ordenación del Gasto y el desarrollo de los procesos de contratación en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual", realiza el presente estudio previo, para contratar el siguiente objeto contractual: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA AMPARAR EL PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO A CONSEJEROS DE JUVENTUD EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.**

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

(Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1860 de 2021)

La contratación de bienes, obras y servicios, es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica,contenidos en sus respectivos planes de desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del derecho ho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función pública y cumplan con lo dispuesto en el estatuto general de la contratación administrativa y las demás disposiciones normativas que regule la materia.

La constitución Política de Colombia en su artículo 45, establece que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud, En el año 1997 se firma la ley Nacional de Juventud, por la cual se crea "la Ley Nacional de Juventud y se dictan otras disposiciones", esta tiene por objeto "establecer el marco institucional y orientar políticas, planes y programas por parte del estado y la sociedad civil para la juventud.

La Ley 1622, "El Estatuto de Ciudadanía Juvenil", plantea acciones y estrategias para orientar la actividad del Estado y la sociedad civil, así como generar las condiciones para que de manera autónoma, responsable y trascendente, la juventud pueda ejercer su ciudadanía y sus proyectos de vida individuales y colectivos.

De igual manera, la Ley 1622 establece en su artículo 18. COMPETENCIA DE LOS DEPARTAMENTOS, Numeral 3. Facilitar la participación de jóvenes en los procesos de incidencia y toma de decisiones en el desarrollo del departamento y en la inclusión de acciones, estrategias e inversión para la garantía de los derechos de los jóvenes en las políticas sectoriales.

Dentro de estos organismos autónomos, están los Consejos de Juventud a nivel Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, cuyas funciones son las de participar, concertar, vigilar; hacer control de la gestión pública y servir de interlocutores entre jóvenes y las entidades territoriales.

De igual manera, en virtud a lo establecido en la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2013, en su ARTÍCULO 59. Apoyo a los Consejos de Juventud que establece: "El Gobierno Nacional, Los Gobernadores y Alcaldes, organizarán y desarrollarán un Programa Especial de apoyo al Consejo Nacional de Juventud, los Consejos Departamentales de Juventud y a los Consejos Distritales, Municipales y locales de Juventud, que contemplará entre otros aspectos, asesoría para su funcionamiento y consolidación como mecanismos de participación e interlocución del Sistema Nacional de las Juventudes y agentes dinamizadores de las Agendas Territoriales y Nacional de las Juventudes, así como estímulos de carácter educativo, cultural y recreativo,

estableciendo en sus respectivos presupuestos los recursos suficientes para garantizar su funcionamiento permanente.

Las administraciones nacional, departamental, distrital, municipal y local, deberán proveer el espacio físico necesario, dotado de los elementos básicos que garanticen el funcionamiento de los consejos locales, distritales, municipales, departamentales y nacional de Juventud, de igual manera deberán apropiar los recursos presupuestales necesarios para que sus interlocuciones con las autoridades territoriales y nacional se cumplan a cabalidad según las disposiciones de la presente ley.

El Estatuto de Ciudadanía Juvenil estableció 18 funciones que ejercen los Consejos de Juventud a través del artículo 34. Sin embargo, es posible ubicarlas en cinco (5) bloques.
• Control y veeduría: los consejos de juventud tienen la obligación de hacer seguimiento, control y veeduría sobre toda política, proceso o proyecto relacionado con los temas de juventud.
• Proponer y construir agendar: Los Consejos de Juventud tienen la potestad de proponer políticas y programas que incidan en los temas juveniles al ejecutivo del territorio.
• Concertar: tal vez es uno de los temas más importantes que se introducen en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil frente a los Consejos de Juventud, y es que la administración debe concertar con los consejeros y consejeras las políticas, programas y proyectos que se vayan a realizar y tenga incidencia sobre los jóvenes, es decir, que son capaces de incidir en la política pública del territorio.
• Organizar a los jóvenes del territorio: los Consejos de Juventud como representantes electos de los y las jóvenes tienen el papel de fomentar la organización juvenil en el territorio, para ello puede valerse de la relación Departamental o Distrital de Juventud, cualquiera sea el caso, y a otros espacios de participación que se desarrollen en el municipio o localidad, por ejemplo, Consejos de Planeación Territorial.

Por lo tanto, los consejeros de Juventud dentro de sus funciones tienen la autonomía y facultad de definir cada cuanto y donde sesionar en razón de la necesidad que surja cumpliendo con el control y veeduría que deben ejercer.

Así las cosas, el Gobierno Nacional debe adoptar el Programa Especial de Apoyo al Consejo Nacional de Juventud, por lo que es necesario que en el marco de las competencias de las entidades públicas del orden nacional que conforman el Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud, del Ministerio de Vivienda, del Departamento Administrativo de la Función Pública, de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional -APC Colombia-, de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-, del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX-, de INNPULSA y FONTUR, diseñen e implementen dicho programa de apoyo, que comprenda estímulos de carácter educativo, cultural y recreativo, entre otros, diferenciales para los consejeros de juventud , el cual deberá implementarse a partir de la vigencia 2022, todo en el marco de la Ley 1622 de 2013.

En este orden de ideas, se llevara a cabo el programa especial de apoyo a consejeros de juventud en el Departamento de Córdoba en virtud a lo establecido en la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2013, en su ARTÍCULO 59. Apoyo a los Consejos de Juventud que establece: "El Gobierno Nacional, Los Gobernadores y Alcaldes, organizarán y desarrollarán un Programa Especial de apoyo al Consejo Nacional de Juventud, los Consejos Departamentales de Juventud y a los Consejos Distritales, Municipales y locales de Juventud.

Bajo este orden de ideas, la administración departamental, en cumplimiento de sus responsabilidades constitucionales, le corresponde el deber de garantizar la implementación del Programa Especial de Apoyo a los Consejeros de Juventud. Para lo cual, la administración departamental en cumplimiento de este mandato legal, ha incluido en el plan de desarrollo en el componente de Juventud en el Programa de JUVENTUD EMPRENDEDORA, PARTICIPATIVA Y HUMANA, en el subprograma de Joven, tu voz lidera, el proyecto de Servicio de apoyos técnicos para la conformación de Consejos de Juventud.

En atención a lo expuesto, con el propósito de procurar un mejor desempeño y celeridad en el cumplimiento de las funciones, se hace necesario llevar a cabo el contrato para la "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA AMPARAR EL PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO A CONSEJEROS DE JUVENTUD EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.DEPARTAMENTO DE CORDOBA.**".

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN LO POSIBLE HASTA EL CUARTO NIVEL.
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1860 de 2021)

2.1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA AMPARAR EL PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO A CONSEJEROS DE JUVENTUD EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

2.1.1. ALCANCE DEL OBETO:

• Este proyecto pretende impactar a un número de 242 jóvenes entre los 18 y 28 años de edad que participaran en el desarrollo del programa especial de apoyo a Consejeros de Juventud en el departamento de Córdoba, con la realización de las siguientes actividades:

La Secretaria de Juventud a través de **JOVEN TU VOZ LIDERA** pretende amparar al programa especial de Apoyo a Consejeros de Juventud del departamento, el cual busca mejorar habilidades de los jóvenes para su inserción en la vida laboral y participación en los diferentes escenarios sociales y políticos en el departamento. Producto No. 1: Servicio de apoyo técnico para la conformación de los Consejos de Juventud, razón por la cual se llevaran a cabo las siguientes actividades.

ACTIVIDAD 1: Se realizara Un (1) Lanzamiento del programa Especial de Apoyo a Consejeros "CORDOBA ES JUVENTUD", es un evento en donde se le hará entrega a todos los jóvenes Consejeros Departamentales la dotación para su identificación como miembros del consejo; y así mismo el contratista garantizará la logística y refrigerios a los 40 jóvenes participantes, invitados de los municipios.

Evidencias: Certificado de entrada y salida de almacen; planillas de asistencia y entrega; registro fotográfico mínimo tres (3).

ACTIVIDAD 2: Se realizaran ocho (8) sesiones del consejo Departamental de Juventudes en el cual participaran los 15 miembros del consejo, correspondientes a cada uno de los 15 municipios y 5 acompañantes. en el que el contratista garantizará la logística, refrigerios, alojamiento de una noche y suministro de pasajes de cada uno de los integrantes del consejo de juventud desde sus municipios de origen al municipio donde van a sesionar los 15 miembros, en el horario de 8:00 am a 4:00 p.m., las fechas para las sesiones serán con previa concertación de la secretaria de juventud.

Evidencias: planillas de asistencia; registro fotográfico mínimo tres (3) por sesión, facturas de hospedaje, facturas de transporte.

ACTIVIDAD 3: Se realizará una (1) visita por parte de los 15 miembros del consejo Departamental de Juventudes y 7 acompañantes, a la consejería presidencial y a los diferentes ministerios en la ciudad de Bogotá, esta actividad tiene como propósito que los jóvenes del consejo departamental de juventud conozcan la oferta institucional de las diferentes entidades de orden nacional para poder gestionar proyectos que permitan el buen desarrollo de su labor como consejeros, durante tres días dos noches. El contratista garantizara los tiquetes aéreos (desde Montería-Bogotá de 6:00 Am a 10:00 AM y de Bogotá – Montería de 6:00 Pm a 9:00 Pm), el hospedaje (el contratista garantizara que el hotel este ubicado cerca al aeropuerto, con características de 4 estrellas), almuerzos y cena por día sujeto a disponibilidad del menú del hotel, servicio de Vans (ida y regreso) en la ciudad de Bogotá a los 22 jóvenes participantes a los sitios donde se realizaran las actividades.

Evidencias: planillas de asistencia; copia de tiquetes aéreos y facturas, facturas de hoteles para hospedaje y factura del servicio de Vans, registro fotográfico mínimo tres (3).

ACTIVIDAD 4: Asistencias Técnicas, Esta actividad consiste en que los consejeros se desplacen a los municipios y desarrollen asistencia técnica en temas relacionados al funcionamiento y se pueda apoyar a los jóvenes en su labor como consejeros, para lo cual el contratista deberá garantizar los almuerzos y el suministro de pasajes de los 15 consejeros para que puedan realizar esta actividad. Estas asistencias técnicas se hará una (1) en cada uno de los siguientes municipios de Canalete, San Pelayo, Cerete, Moñitos, Valencia, purísima, Momil, La Apartada desde sus lugares de origen.

Evidencias: planillas de asistencia; registro fotográfico mínimo tres (3), Facturas de Transporte.

ACTIVIDAD 5: CAPACITACION ESTATUTO DE CIUDADANIA: Esta actividad consiste en que los consejeros se desplacen a los municipios y desarrollen capacitaciones sobre el estatuto de ciudadanía en las instituciones educativas, para lo cual el contratista debe garantizar el Transporte y almuerzos (ejecutivo sencillo) para los 15 consejeros. Se realizará una (1) capacitación por cada uno de los siguientes municipios: San José de Ure, Puerto Libertador, Valencia, Tierralta, Los Córdobas, Buenavista, Ayapel, La Apartada

Evidencias: planillas de asistencia ; registro fotográfico mínimo tres (3), facturas de transporte.

ACTIVIDAD 6: Un (1) Conversatorio LOS JOVENES SON CULTURA es una actividad que consiste en un (1) conversatorio sobre la conservación de la cultura en las nuevas generaciones y muestras culturales de San José de Ure, El contratista deberá garantizar la logística y refrigerios (previa concertación con el supervisor) a los 50 jóvenes que participaran.

Evidencias: planillas de asistencia; registro fotográfico mínimo tres (3).

ACTIVIDAD 7: JOVENES ARTESANOS, Se realizará un (1) evento que tiene como objetivo que los jóvenes hagan representaciones artísticas de la región en el municipio de Tuchin. En el que el contratista garantizara el refrigerio y logística (previa concertación con el supervisor) a los 50 jóvenes participantes.

Evidencias: planillas de asistencia; registro fotográfico mínimo tres (3).

ACTIVIDAD 8: Realizar Un (1) Encuentro Departamental de Consejeros de Juventud presidentes y delegados. Esta actividad tiene como objetivo propiciar un espacio para evaluar lo que ha sido el funcionamiento del consejo departamental y crear la ruta de trabajo para el año 2023, se desarrollará en el municipio de San Antero con la duración de dos (2) días y una (1) noche. En el que el contratista garantizara el alojamiento en hotel (sector playa blanca) y alimentación (3 comidas suministradas por hotel donde se hospedaran) para los 65 jóvenes que participaran.

Evidencias: planillas de asistencia; facturas de hoteles para hospedaje y alimentación y registro fotográfico mínimo (3).

ACTIVIDAD 9: Adquisición de equipos tecnológicos y de oficina para apoyar al consejo departamental de juventud del Departamento. El contratista deberá garantizar la entrega de cada uno de los suministros de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, al supervisor y Almacenista General en el numeral 3 del presente documento.

Evidencias: Certificado de entrada y salida de almacén; factura, planillas de entrega; registro fotográfico de cada entrega.

2.2. CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC					
CÓDIGO UNSPSC	**GRUPOS**	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTOS**
901115	(F) Servicios	(90)Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	(11) Instalaciones Hoteleras, Alojamientos y centros de encuentros	(15) Hoteles y Moteles y Pensiones	
93141701	(F) Servicios	(93) Servicios políticos y de asuntos cívicos	(14) servicios comunitarios y sociales	(17) cultura	(03) Hospedaje de cama y desayuno
90111503	(E) Productos de uso Final	(53) Ropa, Maletas y Productos de Aseo personal	(10) Ropa	(27) Uniformes	
781115	(F) Servicios	(78) Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	(11) Transporte de pasajeros	(15) Transporte de pasajeros aérea	
781118	(F) Servicios	(78) Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	(11) Transporte de pasajeros	(18) Transporte de pasajeros por carretera	
531216	(E) Productos	(53) Ropa, Maletas y Productos de Aseo	(12) Maletas, bolsos de mano, mochilas y	(16) Monederos, bolsos de mano y	

	de Uso Final	Personal	estuches	bolsas	
901016	(F) Servicios	(90)Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	(10) Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	(16) Servicios de Banquetes y Catering	
531031	(E) Productos de Uso Final	(53) Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	(10) Ropa	(31) Chalecos	

2.3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.3.1. Del Contratista:

Generales

1. Constituir las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
2. Presentar comprobantes de pago de las estampillas Departamentales.
3. Suscribir las actas de ejecución y el acta de liquidación dentro del término legal indicado para tal efecto.
4. Realizar las actividades requeridas, de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso de contratación.
5. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás documentos del Proceso.
7. Hacer entrega de los suministros requeridos por el supervisor en el menor tiempo posible, previo a la solicitud que realice la entidad, sin exceder el tiempo de inicio de las diferentes actividades.
8. Hacer la sustitución del suministro, cuando sean entregados con algún tipo de deterioro que impida el consumo de la alimentación.
9. Disponer del recurso humano necesario para la ejecución del presente contrato, señalado en el estudio previo.
10. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como a las contribuciones parafiscales de acuerdo a los mínimos establecidos en la ley.
11. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido.
12. Cumplir con los pagos que se deriven de obligaciones patronales generadas de la vinculación del personal necesario para la ejecución del contrato, manteniendo indemne al Departamento de reclamación alguna.
13. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Departamento y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
14. Mantener durante la ejecución del contrato el valor de la oferta y los precios unitarios ofrecidos para los exámenes médicos ocupacionales a realizar.
15. Presentar al supervisor del contrato, informe de ejecución sobre el cumplimiento de las obligaciones y condiciones técnicas exigidas.
16. Destinar durante la ejecución del contrato la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas en una proporción no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y la verificación de su cumplimiento durante la ejecución será una obligación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de esta obligación le hará acreedor de las multas que se establecen en el numeral 4.3 del presente estudio previo.
17. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual

2.3.2. Del Departamento:

1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3) Expedir el cumplido a satisfacción correspondiente.

4) Suscribir con el CONTRATISTA las actas de ejecución y el acta de liquidación.
5) Cancelar el valor del presente contrato, conforme al servicio efectivamente prestado y en la forma prevista en los documentos del proceso.
6) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
7) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
8) Verificar el pago de los salarios, honorarios y prestaciones sociales al personal vinculado al contrato por el contratista

2.3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con la realización efectiva del objeto del contrato en cada uno de los municipios impactados.
2. Adelantar toda la gestión necesaria para la ejecución del contrato en condiciones de eficacia de acuerdo a las especificaciones exigidas por EL DEPARTAMENTO en la invitación y en el contrato.
3. El contratista garantizara la entrega de la dotación e identificación previa concertación con la secretaría de juventud quien aportará el diseño para estos elementos, así mismo el contratista deberá garantizar la logística necesaria para el lanzamiento del programa especial de Apoyo a Consejeros.
4. El contratista garantizará la logística y refrigerios, alojamiento y suministro de pasajes de cada uno de los integrantes del consejo de juventud desde sus municipios de origen (zona rural o urbana) al municipio donde van a realizar las 8 sesiones los 15 miembros, y 5 acompañantes en el horario de 8:00 am a 4:00 p.m, previa concertación de la fecha a realizar con la Secretaria de Juventud del departamento de Córdoba, los municipios desde donde se trasladaran los consejeros de juventud son los siguientes:

MONTELÌBANO
PLANETA RICA
PUERTO LIBERTADOR
PUEBLO NUEVO
SAHAGÙN
SAN ANDRÈS DE SOTAVENTO
CHIMÀ
MOMIL
CERETÈ
SAN CARLOS
VALENCIA
SAN ANTERO
SAN BERNARDO DEL VIENTO
LOS CÒRDOBAS
MONTERÌA

5. El contratista garantizará el transporte aéreo desde montería -Bogotá- montería, el hospedaje en hotel 4 estrellas con ubicación cerca al aeropuerto, habitaciones dobles, triple y sencillas con desayuno incluido, internet wifi en las habitaciones, salón y áreas sociales, baño interno y televisión, almuerzos y cena por día menú sujeto a disponibilidad del hotel por tres días y dos noches previa concertación de la fecha a realizar con la Secretaria de Juventud del departamento de Córdoba, servicio de Vans en la ciudad de Bogotá para trasladar a los 22 jóvenes del Consejo Departamental y garantizar el recorrido desde el aeropuerto al hotel y a los lugares a visitar: consejería presidencial y a los diferentes ministerios en la ciudad de Bogotá por tres días dos noches.

6. El contratista garantizará el Transporte y almuerzos para los 15 consejeros para que puedan realizar asistencias técnicas que ayuden a la operatividad de los consejos municipales de juventud, Estas asistencias técnicas se harán 1 en cada uno de los siguientes municipios; Canalete, San Pelayo, Cerete, Moñitos, Valencia, purísima, Momil, La Apartada, desde sus lugares de origen previa concertación de la fecha a realizar con la secretaria de Juventud del departamento de Córdoba.
7. El contratista garantizará el Transporte y logística para los 15 consejeros a los municipios de San José de Ure, puerto Libertador, Valencia, Tierralta, Los Córdobas, Buenavista, Ayapel, La Apartada, a realizar capacitaciones sobre el estatuto de ciudadanía en una Institución educativa por municipio, previa concertación de la fecha a realizar con la Secretaria de Juventud del departamento de Córdoba.
8. El contratista deberá garantizar la logística y refrigerios a los 50 jóvenes que participaran en el Conversatorio LOS JOVENES SON CULTURA en San José de Ure.
9. El contratista garantizará refrigerio y logística a los 50 jóvenes participantes del evento JOVENES ARTESANOS en el municipio de Tuchin.

7 FP.

10. El contratista garantizara el alojamiento y alimentación para los 65 jóvenes que participaran en el Encuentro Departamental de Consejeros de Juventud presidentes y delegados en el municipio de San Antero con la duración de dos días y una noche en hotel 4 estrellas frente a la playa con habitaciones dobles, internet wifi, aire acondicionado, salón social con disponibilidad para hacer la actividad que contenga, ayudas audiovisuales, video beam, sillas sonidos y mesas.
11 Garantizar la compra, y entrega de los equipos tecnológicos y de oficina para apoyar al consejo departamental de juventud del Departamento.
12. La entrega de insumos que se hará en cada municipio de acuerdo a la actividad, deberá hacerse previa concertación de fecha de entrega y certificación de recibido de la Secretaria de Juventud del Departamento de Córdoba.
13. Acatar las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del contrato.
14. Presentar informe de ejecución final al supervisor con soportes y evidencias.
15. Todas las demás que se desprendan de la propuesta, estudios previos y de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su oportuna ejecución.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar es de Prestación de Servicios, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Será en la ciudad de Montería, Bogotá, Canalete, San Pelayo, Cerete, Moñitos, Valencia, Purísima, Momil, La apartada, San José de Ure, Puerto Libertador, Tierralta, Los córdobas, Buenavista, Ayapel, Tuchin, San Antero.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

La Asamblea del Departamento de Córdoba, mediante Ordenanza Nº 0006 de fecha 30 de Junio del año 2021, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1º de Julio de 2022 hasta el 31 de Octubre de 2022.

El Gobernador mediante Decreto N°00253 y Nº 00255 del 7 de Marzo de 2022, delegó a la Secretaría de Gestión Administrativa las funciones para celebrar contratos y/o convenios y para la ordenación de gastos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 3 Decreto 1860 de 2021)

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos técnicos del objeto a contratar **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA AMPARAR EL PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO A CONSEJEROS DE JUVENTUD EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.."** los cuales se tendrán por aceptados con la presentación de la oferta y con la expedición de la carta de presentación de la oferta.

MATERIALES, BIENES Y SERVICIOS		
ACTIVIDAD 1: Se realizará Un (1) lanzamiento del programa Especial de Apoyo a Consejeros "CORDOBA ES JUVENTUD", es un evento en donde se le hará entrega a todos los jóvenes Consejeros Departamentales la dotación para su identificación como miembros del consejo; y así mismo el contratista garantizará la logística y refrigerios a los 40 jóvenes participantes, invitados de los municipios.		
CANT.	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**
15	CAMISA BLANCA EN DRILL CON 3 LOGOS BORDADOS A COLOR , DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIE NTE MANERA: DOS EN LA PARTE DE ADELANTE MEDIDAS Y 1 EN LA PARTE DE ATRÁS **TALLAS HOMBRES:** M (1), L (2), XL (2) XXL (1) - **TALLAS MUJERES:** S (4) , M (3) , L (2). LOS LOGOS SERÁN SUMINISTRADOR POR LA SECRETARÍA DE JUVENTUD.	UN

15	SUMINISTRO DE CHALECOS TIPO PERIODISTA ACOLCHADO MATERIAL IMPERMEABLE COLOR AZUL OSCURO CON CREMALLERA NEGRA QUE INCLUYA 4 BOLSILLOS DISTRIBUIDOS 2 EN LA PARTE DE ABAJO Y 2 PARTE DE ARRIBA, CON UN LOGO BORADO, TALLA UNICA. EL LOGO SERÁN SUMINISTRADOR POR LA SECRETARÍA DE JUVENTUD.	UN
15	SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE CARNET EN MATERIAL PVC CON SU PORTACARNET Y CINTAS PARA COLGAR EN EL CUELLO, MEDIDAS APROXIMADAS DE 10 CMS DE LARGO X 6 CMS DE ANCHO.	UN
15	SUMINISTRO DE MORRAL NEGRO CON APERTURA CON DOBLE CIERRE OCULTO EN LA PARTE POSTERIOR,TELA REPELENTE AL AGUA Y RESISTENTE A CORTES, POSEE UN FRENTE DE GOMA IMPERMEABLE Y CON CAPA PLÁSTICA INTERNA QUE BRINDA MAYOR PROTECCIÓN ANTI CORTES, BOLSILLOS CON CIERRE OCULTOS PARA MAYOR SEGURIDAD, APERTURA DE 180 GRADOS, CAPACIDAD DE 35 LITROS, IDEAL PARA ESTUDIANTES, PROFESIONALES, VIAJES, OCIO, NOTEBOOK,MEDIDAS: 40 CM DE ALTURA, 30 CM DE ANCHO Y 10 CM DE PROFUNDIDAD.	UN
15	SUMINISTRO GORRAS EN DRIL COLOR POR DEFINIR CON UN LOGO BORDADO, EL LOGO SERÁN SUMINISTRADOR POR LA SECRETARÍA DE JUVENTUD.	UN
15	SUMINISTRO DE HABLADORES EN ACRILICO DOBLE CARA, TIPO SANDWICH, CALIBRE 2MM TRANSPARENTE, CON SOPORTE E IMPRESIÓN PARA IDENTIFICACIÓN, DEBE TENER BOLSILLO PARA UBICAR LOS NOMBRES DE LOS CONSEJEROS EN MEDIO DE LOS DOS ACRILICOS, LA COTIZACIÓN DEBE INCLUIR LA IMPRESIÓN DE LOS NOMBRES. MEDIDAS: 30 CMS DE ANCHO X 11 CMS DE LARGO.	UN
2	SUMINISTRO DE BACKINGS CON ESTRUCTURA E IMPRESIÓN DE BANNER 3X2, EL DISEÑO SERÁ SUMINISTRADO POR LA SECRETARÍA DE JUVENTUD	DIA
40	ALMUERZO SENCILLO (ARROZ, PROTEINA Y ENSALADA FRESCA)	UN
40	REFRIGERIOS EMPACADOS. OPCION 1: PANZEROTIS DE JAMON Y QUESOS EMPACADOS EN RECIPIENTE DE ICOPOR + JUGO EN CAJA PARA LAS 8:30 A.M	DIA
40	REFRIGERIOS EMPACADOS. OPCION 4: QUIBBE Y MINI DEDITO FRITO EMPACADO EN RECIPIENTE DE ICOPOR + JUGO EN CAJA PARA LAS 3:30 P.M	DIA
1	ESTACION DE AGUA (CAPACIDAD PARA 80 PERSONAS) SIEMPRE DEBE TENER UN MESERO ATENDIENDO DURANTE TODO EL DÍA	DIA
1	ESTACIÓN DE CAFÉ Y AROMATICA QUE INCLUYA VASOS, PALITOS REVOLVEDORES, AZUCAR.(CAPACIDAD PARA 150 PERSONAS) SIEMPRE DEBE TENER UN MESERO ATENDIENDO DURANTE TODO EL DÍA	DIA
2	SERVICIO DE MESERO DURANTE TODO EL EVENTO QUE ATIENDA LA ESTACION DE CAFÉ, AGUA Y APOYE A REPARTIR LOS ALMUERZOS	DIA
22	SUMINISTRO DE BOTELLAS DE AGUA 600 ML	DIA
1	ALQUILER Y MONTAJE DE VIDEO BEAM 7000 LUMENS EQUIPO DE ALTA RESOLUCIÓN	DIA
1	ALQUILER Y MONTAJE DE PANTALLA TRANSLUCIDA 2,50 MTS X 1,80 MTS CON SOPORTE TIPO TRUSS.	DIA
2	PENDON ESTANDAR DE 1 X 1,50 MTS ARMADO	DIA

ACTIVIDAD 2: Se realizarán ocho (8) sesiones del consejo Departamental de Juventudes en el cual participarán los 15 miembros del consejo y 5 acompañantes correspondientes a cada uno de los 15 municipios. en el que el contratista garantizará la logística, refrigerios, alojamiento de una noche y suministro de pasajes de cada uno de los integrantes del consejo de juventud desde sus municipios de origen al municipio donde van a sesionar los 15 miembros, en el horario de 8:00 am a 4:00 p.m.

CANT.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
160	ALMUERZO SENCILLO (ARROZ, PROTEINA Y ENSALADA FRESCA)	UNIDAD

160	REFRIGERIOS EMPACADOS. OPCION 1: PANZEROTIS DE JAMON Y QUESOS EMPACADOS EN RECIPIENTE DE ICOPOR + JUGO EN CAJA OPCION 2: PALITOS DE QUESO HORNEADOS EMPACADOS EN RECIPIENTES DE ICOPOR + JUGO EN CAJA OPCION 3: CROASAN DE JAMÓN Y QUESO EMPACADOS EN RECIPIENTES DE ICOPOR + JUGO EN CAJA. OPCION 4: QUIBBE Y MINI DEDITO FRITO EMPACADO EN RECIPIENTE DE ICOPOR + JUGO EN CAJA	UNIDAD
160	BOTELLAS DE AGUA	UNIDAD
8	HABITACION DOBLE POR NOCHE (2 CAMAS CON DESAYUNO INCLUIDO, INTERNET WIFI, EN LAS HABITACIONES, SALÓN Y ÁREAS SOCIALES, BAÑO INTERNO Y TELEVISIÓN)	UNIDAD

CANT.	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	SUMINISTRO DE PASAJES A LOS CONSEJEROS PARA TRASLADARSE A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA A DESARROLLAR LAS SESIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS DE ACUERDO A SUS FUNCIONES.	**GLOBAL**

ACTIVIDAD 3: Se realizará una (1) visita por parte de los 15 miembros del consejo Departamental de Juventudes, y 7 acompañantes a la consejería presidencial y a los diferentes ministerios en la ciudad de Bogotá, esta actividad tiene como propósito que los jóvenes del consejo departamental de juventud conozcan la oferta institucional de las diferentes entidades de orden nacional para poder gestionar proyectos que permitan el buen desarrollo de su labor como consejeros, durante tres días dos noches. El contratista garantizara los tiquetes aéreos, el hospedaje (el contratista garantizara que el hotel este ubicado cerca al aeropuerto, con características de 4 estrellas)**, almuerzos y cena por día sujeto a disponibilidad del hotel, servicio de Vans en la ciudad de Bogotá a los 22 jóvenes participantes.**

CANT.	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**
22	TIQUETES AEREOS MONTERIA- BOGOTA-MONTERIA	UNIDAD
6	HABITACION DOBLE POR NOCHE (2 CAMAS CON DESAYUNO INCLUIDO, INTERNET WIFI, EN LAS HABITACIONES, SALÓN Y ÁREAS SOCIALES, BAÑO INTERNO Y TELEVISIÓN)	DIA
10	HABITACION TRIPLE POR NOCHE (3 CAMAS CON DESAYUNO INCLUIDO, INTERNET WIFI, EN LAS HABITACIONES, SALÓN Y ÁREAS SOCIALES, BAÑO INTERNO Y TELEVISIÓN)	DIA
2	HABITACION SENCILLA POR NOCHE (1 CAMA INDIVIDUAL CON DESAYUNO INCLUIDO, INTERNET WIFI, EN LAS HABITACIONES, SALÓN Y ÁREAS SOCIALES, BAÑO INTERNO Y TELEVISIÓN)	DIA
66	ALMUERZOS POR DÍA, EL MENÚ ESTARÁ SUJETO A DISPONIBILIDAD DEL HOTEL	DIA
44	CENAS POR DÍA, EL MENÚ ESTARÁ SUJETO A DISPONIBILIDAD DEL HOTEL	DIA
3	SERVICIO DE VANS EN LA CIUDAD DE BOGOTA PARA TRASLADAR A LA DELEGACION DE CORDOBA A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DURANTE LOS TRES DIAS.	DIA

ACTIVIDAD 4: Asistencias Técnicas, Esta actividad consiste en que los consejeros se desplacen a los municipios y desarrollen asistencia técnica en temas relacionados al funcionamiento y se pueda apoyar a los jóvenes en su labor como consejeros, para lo cual el contratista deberá garantizar los almuerzos y el suministro de pasajes de los 15 consejeros. Estas asistencias técnicas se harán 1 en cada uno de los siguientes municipios; Canalete, San Pelayo, Cerete, Moñitos, Valencia, purísima, Momil, La Apartada desde sus lugares de origen

CANT.	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	SUMINISTRO DE PASAJES A LOS CONSEJEROS PARA TRASLADARSE A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA A DESARROLLAR ASISTENCIAS TÉCNICAS DE ACUERDO A SUS FUNCIONES.	GLOBAL

120	ALMUERZO SENCILLO (ARROZ, PROTEÍNA Y ENSALADA FRESCA)	UNIDAD

ACTIVIDAD 5: CAPACITACION ESTATUTO DE CIUDADANIA: Esta actividad consiste en que los consejeros se desplacen a los municipios y desarrollen capacitaciones sobre el estatuto de ciudadanía en las instituciones educativas, para lo cual el contratista debe garantizar el Transporte y almuerzos para los 15 consejeros. Se realizara una (1) capacitación por cada uno de los siguientes municipios: San José de Ure, Puerto Libertador, Valencia, Tierralta, Los Córdobas, Buenavista, Ayapel, La Apartada.

CANT.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	SUMINISTRO DE PASAJES A LOS CONSEJEROS PARA TRASLADARSE A LOS TREINTA MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA A DESARROLLAR TALLERES SOBRE EL ESTATUTO DE CIUDADANIA.	GLOBAL
120	ALMUERZO SENCILLO (ARROZ, PROTEINA Y ENSALADA FRESCA)	UNIDAD

ACTIVIDAD 6: Un (1) Conversatorio LOS JOVENES SON CULTURA es una actividad que consiste en un conversatorio sobre la conservación de la cultura en las nuevas generaciones y muestras culturales de San José de Ure, El contratista deberá garantizar la logística y refrigerios a los 50 jóvenes que participaran del conversatorio.

CANT.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
50	REFRIGERIOS EMPACADOS. OPCION 1: PANZEROTIS DE JAMON Y QUESOS EMPACADOS EN RECIPIENTE DE ICOPOR + JUGO EN CAJA OPCION 2: PALITOS DE QUESO HORNEADOS EMPACADOS EN RECIPIENTES DE ICOPOR + JUGO EN CAJA OPCION 3: CROASAN DE JAMÓN Y QUESO EMPACADOS EN RECIPIENTES DE ICOPOR + JUGO EN CAJA. OPCION 4: QUIBBE Y MINI DEDITO FRITO EMPACADO EN RECIPIENTE DE ICOPOR + JUGO EN CAJA	UNIDAD
1	ALQUILER DE VIDEO BEAM 2500 LUMENS, POR DIA	DIA
1	ALQUILER PANTALLA TELON 2 MTSX 2MTS FRONTAL POR DIA	DIA
50	ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS , SIN BRAZOS, COLOR BLANCA POR DIA	DIA
100	BOLSAS DE AGUA 350 ML	UNIDAD

ACTIVIDAD 7: JOVENES ARTESANOS, se realizará un evento que tiene como objetivo que los jóvenes hagan representaciones artísticas de la región en el municipio de Tuchin. En el que el contratista garantizara el refrigerio y logística a los 50 jóvenes participantes.

CANT.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
50	REFRIGERIOS EMPACADOS. OPCION 1: PANZEROTIS DE JAMON Y QUESOS EMPACADOS EN RECIPIENTE DE ICOPOR + JUGO EN CAJA OPCION 2: PALITOS DE QUESO HORNEADOS EMPACADOS EN RECIPIENTES DE ICOPOR + JUGO EN CAJA OPCION 3: CROASAN DE JAMÓN Y QUESO EMPACADOS EN RECIPIENTES DE ICOPOR + JUGO EN CAJA. OPCION 4: QUIBBE Y MINI DEDITO FRITO EMPACADO EN RECIPIENTE DE ICOPOR + JUGO EN CAJA	UNIDAD
15	ALQUILER DE CARPA 4X4 LONA BLANCA, POR DIA	DIA
50	ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS , SIN BRAZOS, COLOR BLANCA POR DIA	DIA
100	BOLSAS DE AGUA 350 ML	UNIDAD

ACTIVIDAD 8: Realizar Un (1) Encuentro Departamental de Consejeros de Juventud presidentes y delegados. Esta actividad tiene como objetivo propiciar un espacio para evaluar lo que ha sido el funcionamiento del consejo departamental y crear la ruta de trabajo para el año 2023, se desarrollará en el municipio de San Antero con la duración de dos (2) días y una (1) noche. En el que el contratista garantizara el alojamiento y alimentación para los 65 jóvenes que participaran.

CANT.	DESCRIPCION	UNIDAD DE

		MEDIDA
65	Servicio de Alojamiento y alimentación (3 comidas) x persona	UNIDAD

ACTIVIDAD 9: Adquisición de equipos tecnológicos y de oficina para apoyar al consejo departamental de juventud del Departamento. El contratista deberá garantizar la entrega de cada uno de los suministros de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, supervisor y Almacenista General.

CANT.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	SUMINISTRO DE COMPUTADOR PORTATIL CORE 5 DE 8G DE RAM	UN
1	SUMINISTRO DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL CONEXIÓN INALAMBRICA, (FOTOCOPIADORA, SCANER, TONER DE PRUEBA)	UN
1	SUMINISTRO DE PARLANTE BLUETOOTH TEA - 15F CON MICROFONO INALAMBRICO POTENCIA 120 W RMS	UN
1	VIDEOBEAM PROYECTOR LED POWER LITE E20 LUMENS 3400	UN
1	SUMINISTRO DE CAMARA FOTOGRAFICA NIKON D-5600 LENTE 18-555	UN
1	RESMA TAMAÑO CARTA	UN
1	PAQUETE DE CARPETAS	UN
1	CAJA DE LAPICEROS NEGROS	UN
1	TINTAS EPSON PARA IMPRESORA DE DIFERENTES COLORES.	UNI
5	SUMINISTRO DE SILLAS FIJAS TAPIZADAS PARA REUNIONES SIN BRAZOS APILABLE , ESPUMA LAMINADA,BRAZOS METALICOS, COLOR NEGRO, PATAS CON ANTIDESLIZANTES.	UN
1	SUMINITRO DE ESCRITORIO EN L CON MODULO DE ARCHIVO, PEDESTAL METALICO, CON FRENTERA, SUPERFICIE ENCHAPADA EN FORMICA, BORDE EN CANTO	UN
1	SUMINISTRO DE SILLA ERGONOMICA CON SOPORTE LUMBAR, GRADUABLE. BASE GIRATORIA NEGRA.	UN
1	SUMINISTRO DE ARCHIVADOR 4 GAVETAS HORIZONTAL FABRICADO EN LAMINA MINIMO CALIBRE 22, SISTEMA RIELES Y SEGURIDAD CON SISTEMA DE TRAMPA DE CIERRE GENERAL.	UN

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 4 Decreto 1860 de 2021)

4.1. El VALOR estimado de esta contratación es hasta la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000 M/CTE.),** incluidos IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, que de acuerdo al promedio obtenido del estudio de mercado serán ejecutados hasta el agotamiento del mismo.

Para el cálculo del Presupuesto del objeto a contratar, se realizaron las consultas respectivas para establecer los precios del mercado y así estimar el presupuesto a contratar teniendo en cuenta del estudio del sector, determinándose el presente valor estimado.

La metodología adoptada por la Entidad, corresponde a la directriz contemplada en la *Guía para la elaboración de estudios del sector*, donde se recomienda entre otros y según su pertinencia, la utilización de fuentes de información como criterio para sustentar los precios unitarios que se aplicaran a las actividades a contratar por la entidad.

Colombia Compra Eficiente, con base en la guía mencionada ha caracterizado como fuentes de información pertinentes, cotizaciones, consultas en bases especializadas y precios históricos.

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de satisfacer el requisito legal establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 *Estudios y documentos previos* del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación de Córdoba basa su análisis de mercado en tres cotizaciones y determina establecer su presupuesto oficial en el promedio unitario de los ítems requeridos en las especificaciones técnicas.

Para el cálculo del Valor estimado del objeto a contratar, se tuvieron en cuenta los precios unitarios de una tabla que la entidad estableció para este tipo de contrataos que contengan apoyo logístico, esta tabla se realizó con un estudio de mercado de tres (3) empresas del sector logístico que la entidad solicito, se tomó como referencia el promedio que arrojo este estudio de mercado, además se solicitaron cotizaciones a 3 empresas del mercado para los ítems que no están en la tabla de precios de logística de la entidad,Teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas de la normatividad vigente, dando cumplimiento a los preceptos de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la Ley 80 de 1993, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, para el tema de transporte se estimo un rubro el cual será a monto agotable ya que es dispendioso saber cuanto es el valor del transporte de veredas al casco urbano y después al municipio de montería.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIETOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 99.996.858 M/CTE.),** IVA incluido, teniendo en cuenta el anterior estudio del sector, la mínima cuantía de la entidad y la disponibilidad de recursos para este proceso.

PRESUPUESTO				
ACTIVIDAD 1: Se realizará Un (1) lanzamiento del programa Especial de Apoyo a Consejeros "CORDOBA ES JUVENTUD", es un evento en donde se le hará entrega a todos los jóvenes Consejeros Departamentales la dotación para su identificación como miembros del consejo; y así mismo el contratista garantizará la logística y refrigerios a los 40 jóvenes participantes, invitados de los municipios.				
CANT.	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL ($)**
15	CAMISA BLANCA EN DRILL CON 3 LOGOS BORDADOS A COLOR, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: DOS EN LA PARTE DE ADELANTE MEDIDAS Y 1 EN LA PARTE DE ATRÁS **TALLAS HOMBRES:** M (1), L (2), XL (2) XXL (1) - **TALLAS MUJERES:** S (4), M (3), L (2). LOS LOGOS SERÁN SUMINISTRADOR POR LA SECRETARÍA DE JUVENTUD.	UN	$ 103.333	$ 1.549.995
15	SUMINISTRO DE CHALECOS TIPO PERIODISTA ACOLCHADO MATERIAL IMPERMEABLE COLOR AZUL OSCURO CON CREMALLERA NEGRA QUE INCLUYA 4 BOLSILLOS DISTRIBUIDOS 2 EN LA PARTE DE ABAJO Y 2 PARTE DE ARRIBA, CON UN LOGO BORADO, TALLA UNICA. EL LOGO SERÁN SUMINISTRADOR POR LA SECRETARÍA DE JUVENTUD.	UN	$ 100.000	$ 1.500.000
15	SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE CARNET EN MATERIAL PVC CON SU PORTACARNET Y CINTAS PARA COLGAR EN EL CUELLO, MEDIDAS APROXIMADAS DE 10 CMS DE LARGO X 6 CMS DE ANCHO.	UN	$ 23.333	$ 349.995
15	SUMINISTRO DE MORRAL NEGRO CON APERTURA CON DOBLE CIERRE OCULTO EN LA PARTE POSTERIOR, TELA REPELENTE AL AGUA Y RESISTENTE A CORTES, POSEE UN FRENTE DE GOMA IMPERMEABLE Y CON CAPA PLÁSTICA INTERNA QUE BRINDA MAYOR PROTECCIÓN ANTI CORTES, BOLSILLOS CON CIERRE OCULTOS PARA MAYOR SEGURIDAD, APERTURA DE 180 GRADOS, CAPACIDAD DE 35 LITROS, IDEAL PARA ESTUDIANTES, PROFESIONALES, VIAJES, OCIO, NOTEBOOK, MEDIDAS: 40 CM DE ALTURA, 30 CM DE ANCHO Y 10 CM DE PROFUNDIDAD.	UN	$ 131.666	$ 1.974.990
15	SUMINISTRO GORRAS EN DRIL COLOR POR DEFINIR CON UN LOGO BORDADO, EL LOGO SERÁN SUMINISTRADOR POR LA SECRETARÍA DE JUVENTUD.	UN	$ 30.000	$ 450.000
15	SUMINISTRO DE HABLADORES EN ACRILICO DOBLE CARA, TIPO SANDWICH, CALIBRE 2MM TRANSPARENTE, CON SOPORTE E IMPRESIÓN PARA IDENTIFICACIÓN, DEBE TENER BOLSILLO PARA UBICAR LOS NOMBRES DE LOS CONSEJEROS EN MEDIO DE LOS DOS ACRILICOS, LA COTIZACIÓN DEBE INCLUIR LA IMPRESIÓN DE LOS NOMBRES. MEDIDAS: 30 CMS DE ANCHO X 11 CMS DE LARGO.	UN	$ 55.000	$ 825.000

2	SUMINISTRO DE BACKINGS CON ESTRUCTURA E IMPRESIÓN DE BANNER 3X2, EL DISEÑO SERÁ SUMINISTRADO POR LA SECRETARÍA DE JUVENTUD	UN	$ 483.333	$ 966.666
40	ALMUERZO SENCILLO (arroz, proteína y ensalada fresca)	UN	$ 17.117	$ 684.680
40	REFRIGERIOS EMPACADOS. OPCION 1: panzerotis de jamón y quesos empacados en recipiente de icopor + jugo en caja para las 8:30 a.m	DIA	$ 11.475	$ 459.000
40	REFRIGERIOS EMPACADOS. OPCION 4: Quibbe y mini dedito frito empacado en recipiente de icopor + jugo en caja para las 3:30 p.m	DIA	$ 11.475	$ 459.000
1	ESTACION DE AGUA (CAPACIDAD PARA 80 PERSONAS) SIEMPRE DEBE TENER UN MESERO ATENDIENDO DURANTE TODO EL DÍA	DIA	$ 222.927	$ 222.927
1	ESTACIÓN DE CAFÉ Y AROMATICA QUE INCLUYA VASOS, PALITOS REVOLVEDORES, AZUCAR. (Capacidad para 150 personas) SIEMPRE DEBE TENER UN MESERO ATENDIENDO DURANTE TODO EL DÍA	DIA	$ 278.413	$ 278.413
2	SERVICIO DE MESERO DURANTE TODO EL EVENTO QUE ATIENDA LA ESTACION DE CAFÉ, AGUA Y APOYE A REPARTIR LOS ALMUERZOS	DIA	$ 206.477	$ 412.954
22	SUMINISTRO DE BOTELLAS DE AGUA 600 ML	DIA	$ 3.832	$ 84.304
1	ALQUILER Y MONTAJE DE VIDEO BEAM 7000 LUMENS EQUIPO DE ALTA RESOLUCIÓN	DIA	$ 1.009.775	$ 1.009.775
1	ALQUILER Y MONTAJE DE PANTALLA TRANSLUCIDA 2,50 MTS X 1,80 MTS CON SOPORTE TIPO TRUSS.	DIA	$ 317.100	$ 317.100
2	PENDON ESTANDAR DE 1 X 1,50 MTS ARMADO	DIA	$ 211.027	$ 422.054
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 1			**$ 11.966.853**

ACTIVIDAD 2: Se realizarán ocho (8) sesiones del consejo Departamental de Juventudes en el cual participarán los 15 miembros del consejo y 5 acompañantes correspondientes a cada uno de los 15 municipios. en el que el contratista garantizará la logística, refrigerios, alojamiento de una noche y suministro de pasajes de cada uno de los integrantes del consejo de juventud desde sus municipios de origen al municipio donde van a sesionar los 15 miembros, en el horario de 8:00 am a 4:00 p.m.

CANT.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ($)
160	ALMUERZO SENCILLO (Arroz, proteína y ensalada fresca)	UNIDAD	$ 17.117	$ 2.738.720
160	REFRIGERIOS EMPACADOS. OPCION 1: panzerotis de jamón y quesos empacados en recipiente de icopor + jugo en caja opcion 2: palitos de queso horneados empacados en recipientes de icopor + jugo en caja opcion 3: croasan de jamón y queso empacados en recipientes de icopor + jugo en caja. opcion 4: quibbe y mini dedito frito empacado en recipiente de icopor + jugo en caja	UNIDAD	$ 11.475	$ 1.836.000
160	BOTELLAS DE AGUA	UNIDAD	$ 3.832	$ 613.120
8	HABITACION DOBLE POR NOCHE (2 Camas con desayuno incluido, internet wifi, en las habitaciones, salón y áreas sociales, baño interno y televisión)	UNIDAD	$ 198.500	$ 1.588.000
1	suministro de pasajes a los consejeros para trasladarse a los diferentes municipios del departamento de Córdoba a desarrollar las sesiones y actividades desarrolladas de acuerdo a sus funciones.	GLOBAL	$ 6.000.000	6000000
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 2			**$ 12.775.840**

ACTIVIDAD 3: Se realizará una (1) visita por parte de los 15 miembros del consejo Departamental de Juventudes, y 7 acompañantes a la consejería presidencial y a los diferentes ministerios en la ciudad de Bogotá, esta actividad tiene como propósito que los jóvenes del consejo departamental de juventud conozcan la oferta institucional de las diferentes entidades de orden nacional para poder gestionar proyectos que permitan el buen desarrollo de su labor como consejeros, durante tres días dos noches. El contratista garantizara los tiquetes aéreos, el hospedaje, almuerzos y cena por día sujeto a disponibilidad del hotel, servicio de Vans en la ciudad de Bogotá a los 22 jóvenes participantes.

CANT.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ($)
22	TIQUETES AEREOS MONTERIA- BOGOTA-MONTERIA	UNIDAD	$ 1.103.715	$ 24.281.730
6	HABITACION DOBLE POR NOCHE (2 Camas con desayuno incluido, internet wifi, en las habitaciones, salón y áreas sociales, baño interno y televisión)	DIA	$ 201.666	$ 1.209.996
10	HABITACION TRIPLE POR NOCHE (3 Camas con desayuno incluido, internet wifi, en las habitaciones, salón y áreas sociales, baño interno y televisión)	DIA	$ 263.500	$ 2.635.000
2	HABITACION SENCILLA POR NOCHE (1 Cama Individual con desayuno incluido, internet wifi, en las habitaciones, salón y áreas sociales, baño interno y televisión)	DIA	$ 169.333	$ 338.666
66	Almuerzos por día, el menú estará sujeto a disponibilidad del Hotel	DIA	$ 28.333	$ 1.869.978
44	cenas por día, el menú estará sujeto a disponibilidad del Hotel	DIA	$ 28.333	$ 1.246.652

3	SERVICIO DE VANS EN LA CIUDAD DE BOGOTA PARA TRASLADAR A LA DELEGACION DE CORDOBA A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DURANTE LOS TRES DIAS	DIA	$ 1.040.000	$ 3.120.000
SUBTOTAL 3 ACTIVIDAD 1				**$ 34.702.022**

ACTIVIDAD 4: Asistencias Técnicas, Esta actividad consiste en que los consejeros se desplacen a los municipios y desarrollen asistencia técnica en temas relacionados al funcionamiento y se pueda apoyar a los jóvenes en su labor como consejeros, para lo cual el contratista deberá garantizar los almuerzos y el suministro de pasajes de los 15 consejeros. Estas asistencias técnicas se harán 1 en cada uno de los siguientes municipios; Canalete, San Pelayo, Cerete, Moñitos, Valencia, purísima, Momil, La Apartada desde sus lugares de origen

CANT.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ($)
1	Suministro de pasajes a los consejeros para trasladarse a los diferentes municipios del departamento de Córdoba a desarrollar asistencias técnicas de acuerdo a sus funciones.	GLOBAL	$ 3.000.000	$ 3.000.000
120	ALMUERZO SENCILLO (Arroz, proteína y ensalada fresca)	UNIDAD	$ 17.117	$ 2.054.040
SUBTOTAL 5 ACTIVIDAD 1				**$ 5.054.040**

ACTIVIDAD 5: CAPACITACION ESTATUTO DE CIUDADANIA: Esta actividad consiste en que los consejeros se desplacen a los municipios y desarrollen capacitaciones sobre el estatuto de ciudadanía en las instituciones educativas, para lo cual el contratista debe garantizar el Transporte y almuerzos para los 15 consejeros. Se realizara una (1) capacitación por cada uno de los siguientes municipios: San José de Ure, Puerto Libertador, Valencia, Tierralta, Los Córdobas, Buenavista, Ayapel, La Apartada.

CANT.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ($)
1	Suministro de pasajes a los consejeros para trasladarse a los treinta municipios del departamento de Córdoba a desarrollar talleres sobre el estatuto de ciudadanía.	GLOBAL	$ 3.000.000	$ 3.000.000
120	ALMUERZO SENCILLO (Arroz, proteína y ensalada fresca)	UNIDAD	$ 17.117	$ 2.054.040
SUBTOTAL ACTIVIDAD 5				**$ 5.054.040**

ACTIVIDAD 6: Un (1) Conversatorio LOS JOVENES SON CULTURA es una actividad que consiste en un conversatorio sobre la conservación de la cultura en las nuevas generaciones y muestras culturales de San José de Ure, El contratista deberá garantizar la logística y refrigerios a los 50 jóvenes que participaran del conversatorio.

CANT.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ($)
50	Refrigerios empacados. OPCION 1: Panzerotis de jamón y quesos empacados en recipiente de icopor + jugo en caja OPCION 2: Palitos de queso horneados empacados en recipientes de icopor + jugo en caja OPCION 3: Croasan de jamón y queso empacados en recipientes de icopor + jugo en caja. OPCION 4: QUIBBE y mini dedito frito empacado en recipiente de icopor + jugo en caja	UNIDAD	$ 11.475	$ 573.750
1	Alquiler de video beam 2500 Lumens, por dia	DIA	$ 98.224	$ 98.224
1	Alquiler pantalla telon 2 mtsx 2mts frontal por dia	DIA	$ 168.331	$ 168.331
50	Alquiler de sillas plasticas , sin brazos, color blanca por dia	DIA	$ 915	$ 45.750
100	Bolsas de agua 350 ml	UNIDAD	$ 353	$ 35.300
SUBTOTAL ACTIVIDAD 6				**$ 921.355**

ACTIVIDAD 7: JOVENES ARTESANOS, se realizará un evento que tiene como objetivo que los jóvenes hagan representaciones artísticas de la región en el municipio de Tuchin. En el que el contratista garantizara el refrigerio y logística a los 50 jóvenes participantes.

CANT.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ($)
50	Refrigerios empacados. OPCION 1: Panzerotis de jamón y quesos empacados en recipiente de icopor + jugo en caja OPCION 2: Palitos de queso horneados empacados en recipientes de icopor + jugo en caja OPCION 3: Croasan de jamón y queso empacados en recipientes de icopor + jugo en caja. OPCION 4: QUIBBE y mini dedito frito empacado en recipiente de icopor + jugo en caja	UNIDAD	$ 11.475	$ 573.750
15	Alquiler de carpa 4x4 lona blanca, por día	DIA	$ 144.181	$ 2.162.715
50	Alquiler de sillas plásticas, sin brazos, color blanco por día	DIA	$ 915	$ 45.750
100	Bolsas de agua 350 ml	UNIDAD	$ 353	$ 35.300
SUBTOTAL ACTIVIDAD 7				**$ 2.817.515**

ACTIVIDAD 8: Realizar Un (1) Encuentro Departamental de consejeros de Juventud presidentes y delegados. Esta actividad tiene como objetivo propiciar un espacio para evaluar lo que ha sido el funcionamiento del consejo departamental y crear la ruta de trabajo para el año 2023, se desarrollará en el municipio de San Antero con la duración de dos (2) días y una (1) noche. En el que el contratista garantizara el alojamiento y alimentación para los 65 jóvenes que participaran.

CANT.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ($)
65	Servicio de Alojamiento y alimentación (3 comidas) x persona	DIA	$ 152.500	$ 9.912.500
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 8			**$ 9.912.500**

ACTIVIDAD 9: Adquisición de equipos tecnológicos y de oficina para apoyar al consejo departamental de juventud del Departamento. El contratista deberá garantizar la entrega de cada uno de los suministros de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, supervisor y Almacenista General.

CANT.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ($)
1	SUMINISTRO DE COMPUTADOR PORTATIL CORE I5 DE 8G DE RAM	UN	$ 3.479.333,00	$ 3.479.333,00
1	SUMINISTRO DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL CONEXIÓN INALAMBRICA, (FOTOCOPIADORA, SCANER, TONER DE PRUEBA)	UN	$ 1.069.500,00	$ 1.069.500,00
1	SUMINISTRO DE PARLANTE BLUETOOTH TEA - 15F CON MICROFONO INALAMBRICO POTENCIA 120 W RMS	UN	$ 982.266,00	$ 982.266,00
1	VIDEOBEAM PROYECTOR LED POWER LITE E20 LUMENS 3400	UN	$ 3.204.500,00	$ 3.204.500,00
1	SUMINISTRO DE CAMARA FOTOGRAFICA NIKON D-5600 LENTE 18-555	UN	$ 4.362.410,00	$ 4.362.410,00
1	RESMA TAMAÑO CARTA	UN	$ 17.233	$ 17.233
1	PAQUETE DE CARPETAS	UN	$ 37.450	$ 37.450
1	CAJA DE LAPICEROS NEGROS	UN	$ 23.233	$ 23.233
1	TINTAS EPSON PARA IMPRESORA DE 4 DIFERENTES COLORES.	UN	$ 175.066	$ 175.066
5	SUMINISITRO DE SILLAS FIJAS TAPIZADAS PARA REUNIONES SIN BRAZOS APILABLE, ESPUMA LAMINADA, BRAZOS METALICOS, COLOR NEGRO, PATAS CON ANTIDESLIZANTES.	UN	$ 214.992	$ 1.074.960
1	SUMINITRO DE ESCRITORIO EN L CON MODULO DE ARCHIVO, PEDESTAL METALICO, CON FRENTERA, SUPERFICIE ENCHAPADA EN FORMICA, BORDE EN CANTO	UN	$ 656.895	$ 656.895
1	SUMINISTRO DE SILLA ERGONOMICA CON SOPORTE LUMBAR, GRADUABLE. BASE GIRATORIA NEGRA.	UN	$ 630.360	$ 630.360
1	SUMINISTRO DE ARCHIVADOR 4 GAVETAS HORIZONTAL FABRICADO EN LAMINA MINIMO CALIBRE 22, SISTEMA RIELES Y SEGURIDAD CON SISTEMA DE TRAMPA DE CIERRE GENERAL.	UN	$ 1.079.487	$ 1.079.487
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 9			**$ 16.792.693**
	TOTAL PRESUPUESTO			**$ 99.996.858**

4.3. FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **a) UN PRIMER PAGO** en calidad de pago anticipado, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **b) UN SEGUNDO PAGO** correspondiente al treinta (30%) del valor del contrato, previa presentación de informe parcial de ejecución, con actividades ejecutadas igual o superiores al sesenta por ciento (60%) y **UN PAGO FINAL** correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, al finalizar la ejecución de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución, certificación expedida por el supervisor del contrato y liquidación del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), comprobante de pago cancelación estampilla e impuestos municipales y departamentales a que hubiere lugar, y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios suministrados por el contratista y entrada de Almacén, de los elementos a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Toda cuenta de cobro que se presente se debe anexar la certificación dada por el interventor y/o supervisor del contrato, donde conste el suministro, así como las evidencias del pago de parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) y el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente al pago que se efectúa del personal utilizado.

PARAGRAFO TERCERO. Para el pago final se requerirá un informe final de ejecución con las evidencias correspondientes que acrediten las entregas del suministro de alimentación; certificado de cumplimiento del objeto contractual, de las obligaciones y de las condiciones técnicas exigidas que expida el supervisor designado del

contrato, así como también, el informe de supervisión técnico, administrativo, financiero y jurídico. Certificación de ejecución a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

NOTA. Para efectos del último pago se deberá aportar la liquidación del contrato.

PARAGRAFO CUARTO: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. El contratista deberá anexar con la cuenta de cobro y/o factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, acreditando que se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. Para la acreditación del pago de la seguridad social del personal adicionalmente al requisito establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para personas jurídicas, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: a) para trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo, planilla de pago del contratista en la que se relacionen los respectivos aportes; si el trabajador está vinculado a través de contrato de prestación de servicios u otra modalidad que no implica relación laboral, deberá aportar b) planilla de pago del trabajador independiente en el que se evidencie el respectivo pago por el IBC sobre la base del 40%.

4.4. SANCIONES PECUNIARIAS

Multas:

Será causal de la aplicación de multas el incumplimiento del numeral 11 de las obligaciones generales del numeral 2.3 del estudio previo.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del Contratista en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, el Contratista cancelará al Departamento por cada semana de retraso, el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.05%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo.

Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, El Departamento y/o el supervisor verificarán semanalmente el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del Contratista, de acuerdo con lo señalado en la invitación pública, condiciones técnicas exigidas, propuesta presentada por el Contratista y cláusulas del contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento.

Para efectos de que el Contratista cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que El Departamento lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta Cláusula.

El Contratista autoriza a El Departamento para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa.

De no existir tales saldos a favor del Contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, El Departamento podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS. Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, el Departamento, mediante comunicación escrita, señalará al Contratista los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente e instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes indicando el monto total de la multa que se causa por tales circunstancias.

Para rendir las contradicciones y explicaciones correspondientes, el Contratista contará con un plazo no superior a tres (3) días hábiles. Si vencido el plazo el Contratista guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y el Departamento procederá a su cobro en los términos previstos en la cláusula de multas. En caso de que el Contratista formule, en término, objeciones frente a los hechos en que se fundan las conclusiones sobre la mora o incumplimiento de las obligaciones, el Departamento decidirá definitivamente sobre su procedencia mediante decisión motivada. En caso, de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en la Cláusula de multas.

El proceso de presunto incumplimiento se someterá al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Penal Pecuniaria:

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del Contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, el Departamento podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del Contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado y a exigir el cumplimiento del contrato.

El Contratista autoriza a Departamento a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor.

El Departamento podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado.

El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Artículo 2.2.1 2.1.5.1 numeral 5 Decreto 1860 de 2021)

El plazo de ejecución del contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**, contados a partir de la iniciación de la ejecución a través de la plataforma tecnológica del SECOP II, una vez cumplidos los requisitos de legalización para la ejecución del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(Artículo 2.2.1 2.1.5.1 numeral 6 Decreto 1860 de 2021)

Para amparar el valor del presente proceso, el Departamento de Córdoba, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 2585 de fecha 24 de Octubre de 2022, expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000 M/CTE.)**, con cargo a Gastos de Inversión 030310 – 2.3.2.02.02.006 - 20, por concepto de Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas ; servicio de transporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua. – Recurso Propio - Libre Destinación, Ingresos Corrientes de Libre Destinación y con cargo a Gastos de Inversión 030310 -2.3.2.02.02.006 – 20 - 030310 -2.3.2.02.02.006 - 21, por concepto de Servicios de Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas ; servicio de transporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua– Recurso Propio - Libre Destinación, ICLD Recursos de Balance.

7. EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

Se encuentra como documento anexo al presente estudio.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El marco constitucional y legal del proceso de selección, está conformado por la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020 y en especial, por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, Manual de Contratación vigente de la entidad, Decreto Nº 0431 del 13 de septiembre de 2018, y demás normas concordantes, dando así estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal.

Se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el monto del contrato a celebrar no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la entidad contratante, modalidad que está regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s del Decreto Reglamentario 1860 de 2021.

Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública.

En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de selección de mínima cuantía.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

(Numeral 6 - Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 y Ley 2295 de 2022)

En la matriz de riesgo se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la entidad y las que operan en el contrato.

La entidad ha elaborado el estudio previo para la contratación requerida, determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta y al mejor precio. Así se aminoran los riesgos derivados de la contratación.

Nº	1	2	3	4
Clase	General	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Planeación	Planeación	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Económicos	Operacional
Descripción	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Uso o recolección de información errada	Estimación inadecuada de los costos	Negligencia, imprudencia o temeridad en los contratos.
Consecuencia de la Ocurrencia	Obtengan datos o se suministren información errónea durante y al final de la ejecución del contrato	Obtengan productos no conformes al objeto	Suspensión del contrato, desequilibrio económico	retardo en la etapa contractual y su ejecución
Probabilidad	Improbable	Improbable	Improbable	Raro
Impacto	Menor	Menor	Mayor	Menor
Valoración	Bajo	Bajo	Alto	Bajo
Categoría	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Alto	Riesgo Baja
¿A quién se le asigna'	Secretaria de Gestión Administrativa	Contratista	Secretaria de Gestión Administrativa	Secretaria de Gestión Administrativa
Tratamiento	Revisión y actualización de las fuentes	Ajuste y corrección de fuentes e información	Revisión de costos y analisis actual del mercado	Seguimiento en el cumplimiento de las funciones y procesos
Impacto Después del tratamiento				
Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro
Impacto	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Valoración	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Categoría	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
¿Afecta la ejecución del Contrato?	No	No	No	No
Persona responsable Tratamiento	Secretaria de Gestión Administrativa	Secretaria de Gestión Administrativa	Secretaria de Gestión Administrativa	Secretaria de Gestión Administrativa
Fecha estimada inicio tratamiento	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022
Monitoreo y revisión				
¿Cómo se realiza la revisión?	Inspección, revisión y actualización	Inspección, revisión y actualización	Análisis de Precios	Supervisión de la labor
Periodicidad	Semanal	Semanal	Semanal	Diaria

15	13	12	11	10	9	8	7	6	5
General	General	General	General	General	General	General	Especifico	General	General
Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Selección	Ejecución	Selección	Ejecución
Regulatorias	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Financiero	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Incremento en los impuestos que afecten a todos os contribuyentes y a todas las actividades.	Falta de calidad en el servicio prestado	Daños a Terceros	Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Incumplimiento de Subcontratistas	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados	Entrega tardia del Servicio	Insuficiencia de Proveedores	Uso indebido de información
Desequilibrio Económico	Insatisfacción y/o mala prestación del servicio	Indemnizaciones y/o Procesos Prejudiciales o Judiciales	Indemnizaciones y/o Procesos Prejudiciales o Judiciales	Retardo en la etapa de ejecución	Suspensión del contrato, desequilibrio económico	Retardo en la etapa de ejecución	Retardo en la etapa de ejecución	retardo en la etapa de ejecución	Perdida de confidencialidad del proceso y/o reserva de la información
Raro	Raro	Posible	Posible	Improbable	Raro	Improbable	Raro	Posible	Improbable
Insignificante	Moderada	Menor	Menor	Insignificante	Insignificante	Mayor	Moderada	menor	Menor
Bajo	Bajo	Medio	Medio	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Medio	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Alto	Riesgo Baja	Riesgo Medio	Riesgo Baja
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Secretaria de Gestión Administrativa	Contratista
Información y actualización en el proceso de los cambios en las normas tributarios	Supervisión permanente de la satisfacción en la prestación del servicio	Supervisando las normas de prevención de riesgos laborales	Supervisando las normas de prevención de riesgos laborales	Labores de supervisión	Supervisión semanal en los pagos	Verificación - Supervisión en la mano de obra	Organización de las cargas laborales y/o distribución en la prestación del servicio	Estudio de Proveedores en el Mercado	Comunicación previa de información con carácter reservada
Raro	Raro	Improbable	Improbable	Raro	Raro	Raro	Raro	Improbable	Raro
Insignificante	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Moderada	Menor	Menor	Insignificante
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
No	No	No	No	No	No	Si	No	No	No
Secretaria de Gestión Administrativa	Secretaria de Gestión Administrativa	Secretaria de Gestión Administrativa	Secretaria de Gestión Administrativa	Secretaria de Gestión Administrativa	Secretaria de Gestión Administrativa	Secretaria de Gestión Administrativa	Secretaria de Gestión Administrativa	Secretaria de Gestión Administrativa	Secretaria de Gestión Administrativa
Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato
31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022	31 Diciembre de 2022
Coordinación con Secretaria de Hacienda y el adjudicatario	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Estudio de Mercado	Inspección, revisión y Supervisión
Una Vez	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria	Semanal	Diaria	Diaria	Semanal	Semanal

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Variación en el costo de los insumos	Desequilibrio Económico	Posible	Moderada	Alto	Riesgo Alto	Contratista	Adquisición de productos, bienes y/o servicios oportunamente	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Baja	No	Secretaria de Gestión Administrativa	Inicio y ejecución del Contrato	31 Diciembre de 2022	Supervisión de la labor	Semanal
17	General	Externo	Contratación	Financiero	Obtención tardía de seguros u otras garantías	Ejecución Tardía e Incumplimiento del Contrato	Improbable	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	Contratista	Labores de supervisión	Improbable	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	Si	Secretaria de Gestión Administrativa	Inicio y ejecución del Contrato	31 Diciembre de 2022	Supervisión de la labor	Diaria

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015)

10.1. GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, o c) Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. La oferta deberá acompañarse de una garantía constituida en una póliza de seguro, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Se deberá acreditar el pago de la misma.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Deberá anexar el comprobante de pago de la garantía de seriedad de la oferta.

10.2 GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Córdoba

Amparos, vigencia y valores asegurados	**a.** **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **b.** **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **c.** **CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **d.** **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más **e.** **Responsabilidad Civil Extracontractual**: Por doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el término de la vigencia del contrato. Debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015 Es necesaria la constitución de esta garantía porque en la ejecución del contrato pueden presentar circunstancias que afecten a terceros, las cuales deben ser trasladadas por el contratista a una aseguradora de riesgos para que ésta asuma directamente el riesgo. **f) Devolución Del Pago Anticipado:** Equivalente al 100% del valor entregado a título de pago anticipado por el término del contrato y seis (6) meses más
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requerimientos especificaciones para cada una de ella señalados en el Decreto 1082 de 2015. Cabe resaltar que el contratista debe hacer entrega de las garantías dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato.

11. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se designará como supervisor de la ejecución del contrato a la SECRETARIA DE JUVENTUD o a quien se designe, con el fin de ejercer la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera-contable.

El Supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. **c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista. **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos estipulados en el contrato y en la propuesta del contratista. **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista. **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora de Jurídica del Departamento, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, informar sobre su desarrollo general y realizar los requerimientos a los que haya lugar para su mejor

ejecución, velar por el sostenimiento del equilibro contractual. **i)** Proyectar el Acta de Liquidación del Contrato. **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato. **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993; l) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherente al cumplimiento de su objeto.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual.

El Acta de Liquidación será suscrita por las partes contratantes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

Se advierte que, una vez iniciada la ejecución del contrato, se entiende por notificado e iniciado el ejercicio de la labor de supervisión de la ejecución del contrato.

12. IMPUESTOS

Las estampillas departamentales que se causen con la suscripción del Contrato o con la Orden de Compra que se genere a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza No. 0034 de fecha 28 de diciembre de 2020[1], Ordenanza No. 0029 de fecha 28 de diciembre de 2021[2] y en la Resolución No. 05810 de fecha 30 de diciembre de 2021[3], los cuales deberán pagarse por el adjudicatario y/o oferente del presente contrato u orden de compra dentro del término de legalización del mismo, esto es dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del contrato u orden de compra, y en todo caso antes de la suscripción del acta de inicio.

Las estampillas del orden departamental con las siguientes:

Pro-Desarrollo: 2% del valor total
Pro-Ancianato: 3% del valor total
Pro-Cultura: 0.5% del valor total
Pro-Universidad: 2% del valor total
Pro-Deporte: 2.5% del valor total

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta la contratación a celebrarse mediante estos estudios previos, el DEPARTAMENTO NO está obligado a aplicar Acuerdo Comercial alguno por ser una causal de Contratación de Mínima Cuantía, tal como lo señala el Manual de Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

14. CERTIFICACIONES

Para esta contratación se anexa solicitud y certificado de disponibilidad presupuestal, certificación de inclusión de la necesidad a contratar en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad expedido por la Almacenista General.

15. FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, la oferta de menor valor que cumpla con todos los requisitos mínimos habilitantes será la seleccionada. Es por ello que para efectos de la evaluación sólo se evaluará la oferta con el menor valor ofertado.

[1] "Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Córdoba y se dictas otras disposiciones"

[2] "Por medio de la cual se modifica el Artículo 375 de la Ordenanza 0034 de 22 de diciembre de 2020"

[3] "Por medio de la cual se reajustan las tarifas de las rentas tributarias del Departamento de Córdoba para la vigencia 2022"

Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Dado en Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre de 2022

Atentamente,

SANDRA HELENA DE HOYOS OSORIO
Secretaria de Gestión Administrativa
Departamento de Córdoba
Secretaria Delegada

ROSA ELENA PAEZ SIERRA
Secretaria de Juventudes
Departamento de Córdoba
Secretaria Requirente

Proyectó: Martha Causil- Abogada Contratista SecJuv
Revisó Jurídicamente: José David De oro_ Abogado Contratista __ DAC